

991690 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA GUARDAS RURALES Y SUS ESPECIALIDADES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		D.N.I. – N.I.F	
TIPO DE ACTUACIÓN (márquese lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO			<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN		
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA (márquese lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> TITULAR/PROMOTOR			<input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR/DIRECTOR		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA		
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
FAX			CORREO ELECTRÓNICO		

2.- IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO							
IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO (márquese lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA			<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA				
DENOMINACIÓN/ RAZÓN SOCIAL					C.I.F. – N.I.F.		
NOMBRE COMERCIAL							
DOMICILIO (1)	TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA				
	NÚMERO		BLOQUE/ESCALERA		PISO/LETRA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA				PROVINCIA			
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL			
CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL			FAX	

3.- ACTO/S DECLARADO/S (márquese lo que proceda)

- INICIO DE ACTIVIDAD (2)

/ / 20

- MODIFICACION DE DATOS (3)

- CIERRE DEL CENTRO (4)

/ / 20

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (márquese lo que proceda)

- Documento acreditativo de la representación del declarante.(5)
 Justificante de haberse realizado el ingreso, en concepto de tasa, a favor del Tesoro Público. (6)
 Otros documentos. (7)

5.- DATOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

TIPOLOGÍA DE CENTRO DE FORMACIÓN (márquese lo que proceda)

- CENTRO EXCLUSIVO** (aquellos centros de formación que carecen de cualquier tipo de autorización previa por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, ni han presentado anteriormente declaración responsable alguna para su apertura y funcionamiento, y en los que se pretenden impartir únicamente los módulos profesionales de formación dirigidos a los guardas rurales y sus especialidades).
- CENTRO MIXTO** (aquellos centros de formación que se encuentren impartiendo formación previa dirigida a los vigilantes de seguridad, contando para ello con la correspondiente autorización por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, o bien hayan presentado anteriormente declaración responsable para su apertura y funcionamiento, y además pretendan impartir los módulos profesionales de formación dirigidos a los guardas rurales y sus especialidades).

MATERIAS QUE SOLICITA IMPARTIR (márquese lo que proceda)

- GUARDA RURAL** (CARÁCTER OBLIGATORIO; requiere contar con profesores debidamente acreditados en las Unidades de Competencia 1ª,2ª,5ª,6ª,7ª,8ª,9ª,10ª y 11ª).
 ESPECIALIDAD GUARDA DE CAZA (CARÁCTER OPCIONAL; requiere profesor debidamente acreditado en Unidad 3ª de Competencia Técnica en Caza).
 ESPECIALIDAD GUARDAPESCA MARÍTIMO (CARÁCTER OPCIONAL; requiere profesor debidamente acreditado en Unidad 4ª de Competencia Técnica en Guardapesca Marítimo).

AUTORIZACIONES/DECLARACIONES PREVIAS DEL CENTRO (márquese lo que proceda)

- Autorización de apertura y funcionamiento de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha ____/____/____ .
- Declaración Responsable presentada ante el Cuerpo Nacional de Policía, de fecha ____/____/____, inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada con número de orden: ____ .
- Declaración Responsable presentada ante el Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil, de fecha ____/____/____, inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada con número de orden:____, por la que solicitaba impartir las siguientes materias:
- GUARDA RURAL ESPECIALIDAD GUARDA DE CAZA ESPECIALIDAD GUARDAPESCA MARÍTIMO

6.- OBJETO Y ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en concordancia con los artículos 3.2, 11.1, 12.1.e), 13.1.d), 17.2, 29.6 y Disposición final segunda de la misma, así como con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de que el centro arriba identificado pueda proceder a su apertura y funcionamiento en relación con el ejercicio de impartición de formación a Guardas Rurales y sus especialidades, quien suscribe este documento, en nombre propio o disponiendo de poder suficiente para actuar como representante legal para ello, a tales efectos,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder a la apertura del centro; en concreto:

- a) Legitimación para usar el inmueble donde se ubica su sede física, por título válido en Derecho que deja constancia fidedigna de ello.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de apertura del centro.
- c) Contar con el cuadro de profesores al que se refiere el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.
- d) Disponer de instalaciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, dotadas, al menos, de los siguientes medios: Un gimnasio y una galería de tiro propios o bien ajenos, mediante concierto o convenio de su uso con instituciones u otras entidades, públicas o privadas, con arreglo en ambos supuestos a las exigencias de reconocimiento, ubicación y acondicionamiento establecidas en la normativa vigente para este tipo de instalaciones, así como, en su caso, de los correspondientes armeros, debidamente autorizados para la custodia de las armas y de la cartuchería, que cumplen con las medidas de seguridad requeridas por la normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la legislación vigente, el centro queda obligado, en su funcionamiento, a la observancia de los siguientes requisitos:

- a) Al cumplimiento permanente de los requisitos de apertura referidos anteriormente.
- b) A la comunicación inmediata de la modificación o modificaciones que afecten a cualquiera de tales requisitos.
- c) A la impartición de la totalidad del número de horas y del contenido de los módulos profesionales establecidos, así como de los programas de formación específica establecidos al efecto.
- d) Al cumplimiento permanente de las condiciones que se establezcan en la presente declaración responsable.

TERCERO: Que de conformidad con lo declarado en el párrafo d) del apartado anterior, el centro se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones, declaraciones responsables o comunicaciones previas sean preceptivas, a tenor de lo preceptuado por otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten igualmente de aplicación.
- b) Solicitar, especialmente, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de recepción de esta declaración responsable, ante la autoridad competente de la Dirección General de la Guardia Civil, las pertinentes autorizaciones de adquisición de armas y de cartuchería metálica, al objeto de poder realizar las prácticas de tiro relacionadas con el adiestramiento de los Guardas Rurales así como de los aspirantes a serlo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 120.1 del vigente Reglamento de Armas y 136.3. c) del vigente Reglamento de Artículos Pirotécnicos y de Cartuchería, respectivamente.
- c) Comunicar a la autoridad competente ante la cual se presentó esta declaración responsable el cierre del centro, como consecuencia del cese definitivo de la actividad docente desarrollada hasta entonces.
- d) Colocar en un lugar bien visible de las instalaciones del centro una copia, debidamente compulsada, de la presente declaración responsable, una vez ésta haya sido objeto de recepción por parte del órgano competente para ello en materia de seguridad privada.

CUARTO: Que no concurre en el/los titular/es, promotor/es, director/es, administrador/es la circunstancia a que se refiere el artículo 29.5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (ser miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que hubieran ejercido respecto de los centros de formación del personal de seguridad privada funciones de control de las entidades, servicios o actuaciones, o del personal o medios, en materia de seguridad privada en los dos años anteriores).

QUINTO: Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se ha hecho mención anteriormente. A tales efectos posee la siguiente: (**márquese lo que proceda, en su caso**)

- Escritura pública de constitución de la sociedad mercantil u otra entidad titular del centro, debidamente inscrita en el Registro Público de que se trate.
- Documento privado de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otra entidad carente de personalidad jurídica.
- Justificación documental del cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, cuando el titular sea persona física individual.
- Tarjeta Identificativa acreditativa de la obtención del Código o Número de Identificación Fiscal.
- Contrato u otro documento acreditativo de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble en el que se ubica la sede física del centro.
- Licencia municipal de apertura del centro para el ejercicio de la actividad de formación en materia de seguridad privada.
- Documento acreditativo de la disposición de un gimnasio propio, o bien de haber concertado su uso con entidad ajena, y, en ambos casos, de acuerdo con las exigencias de ubicación y acondicionamiento establecidas en la legislación vigente para este tipo de instalación.
- Resolución de autorización, otorgada por la Dirección General de la Guardia Civil, para el funcionamiento de la galería de tiro propia; o bien, documento acreditativo de haber concertado su uso con una institución o entidad, pública o privada, debidamente homologada, y, en ambos casos, específicamente autorizadas para la realización de las preceptivas prácticas de fuego real, con armas reglamentarias.
- Certificado o documento acreditativo de la instalación de un armero, debidamente autorizado para la custodia de las armas y cartuchería metálica a emplear con motivo de la realización de prácticas de tiro, dotado de las correspondientes medidas de seguridad exigidas legalmente, por disponer de armamento o cartuchos, bien en propiedad, bien en régimen de alquiler o cesión para ello.
- Relación de profesores, debidamente acreditados por la Comisión de Valoración del Profesorado de la Guardia Civil, que, en función de las materias solicitadas, cubra la totalidad de las Unidades de Competencia a impartir, con arreglo a lo dispuesto en el anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo, en sus distintas especialidades.
- Documento/s suscritos y firmados por el/los titular/es, promotor/es, director/es, administrador/es mediante el cual/los cuales declaran responsablemente que no concurren en él/ellos la circunstancia a que se refiere el artículo 29.5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

SEXTO: Que los datos y manifestaciones que figuran en esta declaración responsable son ciertos, y que el centro es conocedor de lo siguiente:

- 1) Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los datos proporcionados o manifestaciones vertidas o documentos que se acompañen o incorporen a la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad de formación de Guardas Rurales y sus especialidades, así como el aspirante a serlo, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
- 2) Que la presente declaración responsable no surtirá efectos hasta tanto no haya sido objeto de presentación y recepción en el Registro Nacional de Seguridad Privada, constituido a tal efecto en el Ministerio del Interior, a través del Servicio de Protección y Seguridad, como unidad especializada en materia de Guardas Rurales y sus especialidades dentro de la Dirección General de la Guardia Civil, con la incorporación a la misma de la fecha de entrada, el sello correspondiente y el número de orden que corresponda al objeto de la inscripción del centro, de oficio, en dicho Registro.
- 3) Que cualquier hecho que suponga la modificación de alguno o algunos datos incluidos en esta declaración, así como el cese definitivo de la actividad docente, deberá ser comunicada en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se produjo, mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable ante la autoridad competente para su recepción.
- 4) Que el incumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad declarada por el centro, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas por la comisión de infracciones muy graves, su cierre y la cancelación registral del mismo, así como la imposibilidad de volver a presentar una nueva declaración responsable por un plazo de entre uno y dos años. De la misma manera, tal incumplimiento podrá comportar, además de las posibles sanciones económicas por la comisión de infracciones graves, la suspensión temporal de la declaración responsable presentada por un plazo de entre seis meses y un año.
- 5) Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 54.3 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el centro habrá de facilitar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en materia de seguridad privada el acceso a sus instalaciones y medios a efectos de inspección, así como a la información contenida en los expedientes de los alumnos y demás documentación de índole académico que obre en las mismas con motivo de la realización de las acciones formativas.
- 6) Que igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con la Disposición final segunda de la Ley 5/2014, de 4 de abril, a requerimiento de los miembros de los órganos de control e inspección competentes en materia de seguridad privada, el centro presentará, inmediatamente, la documentación que se declara poseer, así como aquella otra que se corresponde con las condiciones exigidas en esta declaración responsable.



El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en este impreso son ciertos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 14 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONSIENTE EXPRESAMENTE** que el Servicio de Protección y Seguridad se relacione con el interesado a través de medios electrónicos y pueda recabar, mediante plataformas de intermediación electrónica, sus datos de identidad, así como todos aquellos datos necesarios para la tramitación del presente procedimiento que ya se encuentren en poder de la Administración. **No obstante, en caso de imposibilidad, no consentimiento u oposición expresa, podrá solicitarse al interesado la aportación de la documentación pertinente.**

Y para que así conste, a los efectos de apertura y funcionamiento del centro de formación para el ejercicio de la actividad docente en materia guardas rurales y sus especialidades, el declarante expide esta declaración responsable, que suple a la pertinente autorización administrativa.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

(firma del declarante)

Marque esta casilla si se opone a la cesión de sus datos personales a terceros al objeto de poder recabar, mediante plataformas de intermediación electrónica, los datos necesarios para la tramitación del presente procedimiento que ya obren en poder de la Administración, informándole que, en tal caso, el Servicio de Protección y Seguridad podrá requerirle la aportación de la documentación pertinente (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marque esta casilla si no desea recibir comunicaciones por medios electrónicos (artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A consignar por el órgano receptor	
Sello y Fecha de Recepción	Referencia y Número de Declaración
	DR-CF:

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica en protección de datos de carácter personal. La firma de la presente solicitud constituye prueba de su consentimiento explícito y autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales. Los datos recogidos mediante esta solicitud serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal y en particular conforme establece la LO 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se incorporarán a la actividad de tratamiento de la Dirección General de la Guardia Civil en el fichero SEGPRIVA, cuyo responsable es el Servicio de Protección y Seguridad, calle Batalla del Salado, 32, 28045 Madrid. El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Servicio de Protección y Seguridad como responsable del Tratamiento. La finalidad del fichero es realizar los trámites necesarios para la habilitación profesional de los guardas rurales y sus especialidades así como aquellas otras competencias que le otorga la normativa de seguridad privada. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición de sus datos incorporados a dicho fichero, ante el Ilmo. Sr. Coronel Jefe del SEPROSE mediante correo ordinario enviado a la dirección anteriormente señalada o en el siguiente correo electrónico: dg-seprose-segprivada@guardiacivil.org. Del mismo modo, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

GENERALES

- § El impreso deberá cumplimentarse, en todo caso, a máquina o con letras mayúsculas, debiendo ser firmado por el representante de la empresa.
- § El modelo se rellenará por duplicado: uno será para el propio interesado y el otro para la Administración. Los dos se entregarán en el registro del órgano competente para su recepción (Servicio de Protección y Seguridad), el cual fechará y sellará ambos, quedando en poder de la Administración uno de ellos y devolviendo el otro al declarante, teniendo este último la consideración de toma de conocimiento para la Administración competente a partir de entonces.
- § La documentación que se acompañe a la declaración responsable deberá estar, en todo caso, debidamente autenticada y sellada igualmente por el órgano receptor de aquella a su entrega.
- § La compulsión de documentos que hayan de surtir efectos en materia de Guardas Rurales y sus especialidades, corresponde realizarla a los siguientes Órganos:
 - Al Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil.
 - A las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

DETALLES DE LOS DATOS

- (1) Dirección exacta de la sede física en la que radican las instalaciones del centro.
- (2) Solo en el caso de que la fecha de inicio de la actividad no sea coincidente con la fecha de presentación de esta declaración, indicar la prevista.
- (3) Referenciar brevemente la variación o variaciones concretas.
- (4) Consignar la fecha del cese de la actividad docente sólo si fuera distinta de la fecha de presentación de esta declaración.
- (5) Por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de ello, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- (6) Conforme al modelo 790, debidamente cumplimentado, por el importe que corresponda y señalando como tarifa aplicable la DECIMA. El ingreso del importe de la tasa se podrá efectuar en las entidades bancarias o Caja de Ahorro colaboradoras, mientras que el referido modelo será facilitado en las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.
- (7) Aquellos que se estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales serán tenidos en cuenta por el órgano receptor de la presente declaración.